ENTRADA
JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Deporte
41004903 - Arias Montano
2021/41004903/A000000000004
Fecha: 24/02/2021 21:58:08

AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Ref.Doc.: AutOfeEduc
Cód.Centro: 41004903
Fecha generación: 24/02/2021 10:55:50

Sra. Directora del
C.E.I.P. Arias Montano
(41004903)

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2021/22.

A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	2
Cuatro Años	2
Cinco Años	2
1º de Educ. Prima.	3
2º de Educ. Prima.	3
3º de Educ. Prima.	3
4º de Educ. Prima.	3
5º de Educ. Prima.	3
6º de Educ. Prima.	3
1º de Educac. Básica Especial (Audición y lenguaje apoyo a la integración)	1
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	2

VERIFICACIÓN | Oulxr2VrQIQ88+SH8sChzjJLYdAU3n8j | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 1/3
ESLAVA NIETO, MARIA JOSE | 24/02/2021 21:57:55

ENTRADA
JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Deporte
41004903 - Arias Montano
2021/41004903/A000000000004
Fecha: 24/02/2021 21:58:08

Ref.Doc.: AutOfeEduc
Cód.Centro: 41004903
Fecha generación: 24/02/2021 10:55:50

Curso	Unidades
1º de Educac. Básica Especial (Autistas)	1

B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se reservan:

- 1 plaza en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

C) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa Cinco Años en E.I. Argote de Molina - 41009366, está adscrito al Centro de su dirección para cursar 1º de Educ. Prima., debiendo tenerse en cuenta que todo el alumnado de los centros E.I. Argote de Molina - 41009366 está adscrito únicamente al Centro de su dirección.

Para garantizar la admisión del alumnado procedente de los centros adscritos quedan reservadas un total de 25 plazas escolares. De estas, 25 plazas reservadas al alumnado procedente del E.I. Argote de Molina - 41009366.

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito a los centros que se detallan a continuación, para cursar 1º de E.S.O., debiendo usted informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado, conforme a lo que se establece en el artículo 8.1 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

- I.E.S. Macarena - 41700038

- I.E.S. Miguel de Cervantes - 41011117

VERIFICACIÓN	Oulxr2VrQIQ88+SH8sChzjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
ESLAVA NIETO, MARIA JOSE			24/02/2021 21:57:55

ENTRADA
JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Deporte
41004903 - Arias Montano
2021/41004903/A000000000004
Fecha: 24/02/2021 21:58:08

Ref.Doc.: AutOfeEduc
Cód.Centro: 41004903
Fecha generación: 24/02/2021 10:55:50

D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para el curso escolar 2021/22 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
  Número máximo de personas usuarias autorizadas: 90
- Comedor escolar.
  Número máximo de personas usuarias autorizadas: 150
  Número de turnos: 2

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

E) TRANSPORTE ESCOLAR

Para el curso 2021/22, el Centro de su dirección está autorizado como centro receptor del servicio complementario de transporte escolar.

Delegado/a Territorial de Educación y Deporte

VERIFICACIÓN	Oulxr2VrQIQ88+SH8sChzjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
ESLAVA NIETO, MARIA JOSE			24/02/2021 21:57:55